UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Campus Universitario
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

ACTA DE EVALUACIÓN N° 004/2015

REFERIDO AL LLAMADO CD N° 04 "ADQUISICIÓN DE PAPELES con criterio sustentable"

ID N° 290.196

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los diez y ocho días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, el Comité de Evaluaciones conformado por el Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde, el Lic. Julián Carballo y Abog. Lilian Jara López, según Resolución N° 024/2015 de fecha 22/02/2015; con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación referida al llamado CD N° 04 Adquisición de papeles.-

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 10/03/2015; presentaron sus ofertas las siguientes empresas, donde se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes:

CUADRO N° 1		
OFERENTE	**VERIF. DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
MAROS INVERSIONES	Cumple con las documentaciones de carácter sustancial	Cumple
ARTPEL S.A.	Cumple con las documentaciones de carácter sustancial	Cumple
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	Cumple con las documentaciones de carácter sustancial	Cumple
COPEL S.A.	Cumple con las documentaciones de carácter sustancial	Cumple
ALTERNATIVE S.A	Cumplè con las documentaciones de carácter sustancial	Cumple

Documentos de la Oferta

	MAROS		ARTPEL		MULTIMERC		COPEL		ALTERNATIVE	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
i. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *	X		X		X		X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X		X		X	
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X		X		X	
d) DDJJ en la que se garantice	X		X		X		X		X	

que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.										
II. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.**	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	x		X		X		X		X	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	x		X		X		X		X	
c. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X		X		X		X		X	
d. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X		X		X		X	
e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*										
Otros documentos.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Constancia de RUC.	X		X		X		X		X	
Copias de contratos, facturación, orden de compra y/o provisión de Bienes, realizados a Entidades Públicas y/o Privadas en años anteriores (2013 – 2014).	X		X		X		X		X	

Análisis Técnico

LOTE N°1

- La Oferta presentada por la Empresa ARTPEL S.A.*, cotiza con los precios más bajos, adaptables a los del mercado local;* ***lo cual se puede comprobar en la documentación presentada, dando cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y requerimientos solicitados en la carta de Invitación.***

LOTE N°2

- La empresa MAROS INVERSIONES de Martina Muñoz Rodas, *cotiza el precio más bajo para el Lote N°2, sin embargo* ***no cumple*** *con la antigüedad mínima de 3(tres) años en el ramo, solicitada en la carta de invitación del presente llamado "****Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), Ítem 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios... d) Experiencia: Contar como mínimo 3 (tres) años en el ramo, presentando Constancia de RUC. Presentar copias de contratos, facturación, orden de compra y/o provisión de Bienes, realizados a Entidades Públicas y/o Privadas en años anteriores (2013 – 2014), como mínimo 2 por año"****; la misma puede ser corroborada a través de la copia de RUC presentada, la cual figura como fecha de inscripción 27/01/2.014, por tanto la empresa* ***MAROS INVERSIONES de Martina Muñoz Rodas queda descalificada.***

- La Oferta presentada por la Empresa ARTPEL S.A.*, cotiza con el segundo mejor precio, adaptables a los del mercado local;* ***lo cual se puede comprobar en la documentación presentada, dando cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y requerimientos solicitados en la carta de Invitación.***

Acto seguido se procede a la elaboración de la Planilla Comparativa de precios, obteniéndose el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 – Análisis Económico			
EMPRESA	***Lote N°1***	***Lote N°2***	***OBSERVACION***
ARTPEL S.A.	*14.852.270.-*	*2.600.280.-*	*Oferta solvente con el Precio Unitario más bajo*
MULTIMERC	*16.529.800.-*	*3.836.250.-*	
COPEL S.A.	*16.639.500.-*	*No cotiza*	
ALTERNATIVE S.A.	*17.160.000.-*	*4.417.500.-*	

Verificadas las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, las ofertas cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por ello son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la empresa **ARTPEL S.A.**, es la oferta Solvente con los precios unitarios más bajos.

Por todo lo anterior: conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 34° inciso "c" de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa N° 06 con ID N° 290.194 para ADQUISICIÓN DE PAPELES con criterio sustentable, sea adjudicada a la Empresa que se ajustó a las condiciones a las manifestaciones siguientes:

- Teniendo en cuenta los Art. 26° y 27° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 11° de su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34° inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por lo que este **Comité**

de Evaluación, recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente Empresa:

- **ARTPEL S.A.,** RUC Nº 80037907-1, por la suma de Gs. 14.852.270 (Guaraníes catorce millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta) para el Lote N°1 y, Gs. 2.600.280 (Guaraníes dos millones seiscientos mil doscientos ochenta) para el LOTE N°2; totalizando la suma de Gs. 17.452.550 (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta), para ambos lotes.-

Es nuestro informe

Lic. Julián Carballo Godoy
Miembro Comité Evaluador

Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde
Miembro Comité Evaluador

Abog. Lilian Marlene Jara López
Miembro Comité Evaluador